



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



# 146.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 21 al 25 de junio del 2010

---

CE146.R6 (Esp.)  
ORIGINAL: ESPAÑOL

## **RESOLUCIÓN**

### **CE146.R6**

#### **PLAN DE ACCIÓN DE HOSPITALES SEGUROS**

##### **LA 146.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,**

Habiendo examinado el informe de la Directora, *Plan de acción de hospitales seguros* (documento CE146/20), basado en el Plan Estratégico de la OPS para el período 2008-2012,

##### **RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo que considere la aprobación de una resolución redactada en los siguientes términos:

#### **PLAN DE ACCIÓN DE HOSPITALES SEGUROS**

##### **EL 50.<sup>o</sup> CONSEJO DIRECTIVO,**

Habiendo examinado el informe de la Directora, *Plan de acción de hospitales seguros* (documento CD50/\_\_), basado en el Plan Estratégico de la OPS para el período 2008-2012;

Teniendo en cuenta que los Cuerpos Directivos de la OPS han apoyado firmemente la adopción de una iniciativa regional sobre hospitales seguros;

Notando que la resolución CD45.R8 del 45.º Consejo Directivo (2004) resuelve “Exhortar a los Estados Miembros a que adopten el lema de ‘hospitales seguros frente a desastres’ como una política nacional de reducción de riesgos; a que establezcan la meta de que todos los hospitales nuevos se construyan con un nivel de protección que garantice mejor su capacidad de seguir funcionando en las situaciones de desastre; y a que implanten medidas adecuadas de mitigación para reforzar los establecimientos de salud existentes, especialmente los que brindan atención primaria”;

Resaltando que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (2005) de las Naciones Unidas aprobó el “Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015”, en el que los 169 países participantes adoptaron como meta que, para el 2015, todos los países deberán “Integrar la planificación de la reducción del riesgo de desastre en el sector de la salud; promover el objetivo de ‘hospitales a salvo de desastres’...”;

Recordando que la 27.<sup>a</sup> Conferencia Sanitaria Panamericana (2007) aprobó la resolución CSP27.R14, *Hospitales seguros: Iniciativa regional sobre los establecimientos sanitarios capaces de resistir los efectos de los desastres*;

Tomando nota de que el informe final de la Mesa Redonda, *Hospitales seguros: una meta a nuestro alcance*, presentado en el 49.º Consejo Directivo, recomienda a los países elaborar planes de trabajo para alcanzar la meta de hospitales seguros;

Reconociendo que para alcanzar la meta de hospitales seguros frente a desastres para el 2015, es necesario implementar un plan de acción regional con amplia participación de los Estados Miembros de la Organización y el apoyo de la Secretaría,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Plan de acción de hospitales seguros.
2. Instar a los Estados Miembros:
  - a) prioricen la adopción de una política nacional de hospitales seguros;
  - b) mejoren la coordinación dentro y fuera del sector salud a fin de conjugar esfuerzos a nivel nacional y subnacional para hacer mejor uso de todos los recursos disponibles;
  - c) implementen progresivamente las actividades contenidas en el Plan de acción para lograr la meta de que todos los hospitales nuevos se construyan con un nivel de protección que garantice su funcionamiento en casos de desastres;

- d) implementen medidas adecuadas de mitigación para reforzar los establecimientos de salud existentes;
  - e) coordinen con otros países de la Región el intercambio de experiencias y herramientas, abogacía conjunta, monitoreo y evaluación de los avances en la implementación del Plan de acción.
3. Solicitar a la Directora:
- a) que promueva la coordinación y la puesta en marcha del Plan de acción mediante la integración de las acciones por las áreas programáticas de la OPS en los ámbitos nacional, subregional, regional e interagencial;
  - b) que siga fortaleciendo la capacidad de la Organización de brindar cooperación técnica a los Estados Miembros en la puesta en práctica del Plan de acción de acuerdo a las necesidades y prioridades nacionales específicas;
  - c) que apoye el desarrollo de instrumentos y guías técnicas comunes como la lista de verificación y el Índice de Seguridad Hospitalaria para facilitar el seguimiento del avance en la implementación del Plan de acción;
  - d) que fomente el fortalecimiento de alianzas con organismos especializados y centros de excelencia en el campo de la reducción de riesgo de desastres, a fin de movilizar los recursos humanos y financieros y la tecnología necesarias para mejorar la seguridad de los servicios de salud frente a desastres;
  - e) que presente informes periódicos a los Cuerpos Directivos sobre el estado de avance en la implementación del Plan de acción.

*(Tercera reunión, 22 de junio del 2010)*